

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE PROPONE AL CONSEJO GENERAL, EL PROGRAMA DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE LA CITADA COMISIÓN, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DE ABRIL HASTA EL INICIO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024

ANTECEDENTES

1. Integración de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación. El 08 de octubre de 2020, mediante el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-032/2020¹, el Consejo General de este Instituto aprobó la integración de las comisiones, habiéndose designado a las consejeras electorales Claudia Alejandra Vargas Bautista, Silvia Guadalupe Bustos Vásquez y Zoad Jeanine García González, como integrantes de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación, fungiendo esta última como presidenta de la Comisión.

2. Acuerdo de rotación de la presidencia de las comisiones. El 08 de marzo del 2023, mediante el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-016/2023², el Consejo General de este Instituto aprobó la rotación en la presidencia de las comisiones de este organismo electoral, habiéndose que la consejera electoral Claudia Alejandra Vargas Bautista, sea quien presida la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación, hasta el inicio del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.

CONSIDERANDO

I. Atribuciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco. Es un organismo público local electoral, de carácter permanente,

¹ El acuerdo fue publicado el 10 de octubre de 2020, en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" y, su contenido puede ser consultado en el enlace siguiente: <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/10-10-20-x.pdf>

² El acuerdo fue publicado el 16 de marzo de 2023, en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" y, su contenido puede ser consultado en el enlace siguiente: <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/03-16-23-iv.pdf>

autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas.

El Instituto se integra, entre otros órganos técnicos, por la Comisión Igualdad de Género y No Discriminación.

Lo anterior de conformidad con los artículos 41, base V, apartado C; y 116, base IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, bases III y IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1, y 118, numeral 1, fracción III, inciso j), del Código Electoral del Estado de Jalisco.

II. Atribuciones del Consejo General. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28, numeral 1, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; el Consejo General tiene la atribución de aprobar el programa anual de trabajo que le presenten las comisiones.

III. De las comisiones internas del Instituto Electoral. De conformidad con los artículos 118, párrafo 1, fracción III y 136, párrafos 1 y 2 del Código Electoral del Estado de Jalisco; 4, párrafo 1; 26, párrafo 1; y 27, párrafo 1 del Reglamento Interior de este organismo electoral, las comisiones internas son órganos técnicos del instituto, los cuales contribuyen al desempeño de las atribuciones de su Consejo General; ejercen las facultades que les confiere el código electoral, así como los acuerdos y resoluciones que emita el propio Consejo General.

La Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación, funciona de forma permanente.

IV. Atribuciones de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación.

Con base en lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento Interior de este organismo electoral, la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación tiene las atribuciones siguientes:

- Coordinar las acciones para incorporar la transversalidad e institucionalización de la perspectiva de género y no discriminación al interior del Instituto;
- Proponer al Consejo General las reformas necesarias para la incorporación de la igualdad de género y no discriminación en la normatividad interna;
- Proponer al Consejo General las políticas generales, criterios técnicos, y lineamientos sobre igualdad de género y no discriminación del instituto;
- Supervisar el programa anual de actividades sobre igualdad de género y no discriminación;
- Proponer al Consejo General un modelo de lineamientos para que los partidos prevengan, atiendan y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género;
- Recibir de la dirección un informe estadístico cada año calendario, con el objeto de construir bases de datos, diagnósticos, estadísticas, zonas de riesgo y patrones que permitan atender estructuralmente el problema de la violencia política de las mujeres en razón de género y proponer las políticas institucionales a prevenir dicho fenómeno;
- Analizar y revisar de forma permanente la legislación estatal electoral en materia de igualdad de género y no discriminación;
- Vigilar el cumplimiento de estrategias encaminadas a promover una cultura laboral libre de violencia y discriminación al interior del instituto;
- Supervisar los programas de formación en cultura de igualdad de género y no discriminación que impulsen la participación y el empoderamiento político de las mujeres;
- Proponer a la presidenta o el presidente la suscripción de convenios en materia de igualdad de género y no discriminación;
- Opinar respecto del contenido de materiales e instructivos de promoción de la cultura de igualdad de género y no discriminación elaborados por las direcciones del Instituto;

- 
- Impulsar el desarrollo de proyectos de investigación y estudios sobre la materia;
 - Coadyuvar en la vigilancia de los procedimientos para la participación paritaria entre los géneros en las candidaturas a cargos de elección popular del estado;
 - Rendir los informes que le solicite el Consejo General;
 - Invitar a servidores del Instituto o personas que determine necesarias a sus sesiones para que proporcionen información en materia de igualdad de género y no discriminación, cuando así lo estime conveniente; y
 - Proponer al Consejo General los lineamientos para dar operatividad al principio de paridad en el registro de candidaturas e integración de los órganos de elección popular, así como para garantizar la inclusión de grupos en situación de vulnerabilidad.

V. De la propuesta de programa anual de trabajo. Las comisiones del Instituto tienen, entre otras obligaciones, la de presentar al Consejo General, un programa anual de trabajo para la gestión de los asuntos de la comisión de que se trate, acorde a las atribuciones previstas en el Reglamento Interior de este organismo electoral. Dicho programa, deberá de presentarse dentro de los treinta días naturales siguientes a su integración o, en su caso, a la rotación en la presidencia.

Ello de conformidad con el artículo 28, párrafo 1, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Ahora bien, es importante señalar que el programa de trabajo que se presenta ante esta Comisión, contempla el seguimiento a las actividades que habrán de realizarse hasta iniciado el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, lo anterior en atención a la determinación tomada en el acuerdo IEPC-ACG-016/2023, en el que se estableció que la presidencia de las comisiones durará hasta el inicio del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, a efecto de dar paso a una nueva integración de la totalidad de las comisiones, incluso de aquellas de carácter eventual que se puedan crear para atender objetivos específicos del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136, párrafo 2, del Código Electoral del Estado de Jalisco.

Así, con la finalidad de dar cumplimiento a la disposición reglamentaria aludida, a continuación, se describen, de manera enunciativa, las actividades que serán abordadas por la comisión durante el periodo comprendido de abril hasta el inicio del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, por lo que se presenta el programa de trabajo siguiente:

I. COMPONENTES TEMÁTICOS

• PERIODO ORDINARIO

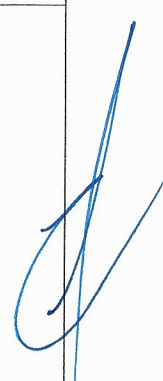
1. TRANSVERSALIZAR E INSTITUCIONALIZAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, INCLUSIÓN, INTERCULTURALIDAD Y DIVERSIDAD

Proyecto	Actividades	Periodo de ejecución	Producto	Marco jurídico
1.1 Sensibilizar y capacitar al personal sobre conceptos básicos de género, diversidad sexual, discapacidad e interculturalidad.	1.1.1 Elaboración de la carta descriptiva del curso - taller autogestivo, a través del Centro de Estudios e Investigación Electoral "Irene Robledo".	abril - mayo	Documento con carta descriptiva.	Artículos 3 numeral 5; 5 numeral 5; 115 numeral 1 fracción VII y numeral 2 del Código Electoral
	1.1.2 Implementación del curso virtual en la plataforma del IEPC para personas servidoras públicas del mismo órgano administrativo electoral local.	junio - julio	Funcionarias y funcionarios capacitados.	Artículo 38 del Reglamento Interior del IEPC
1.2 Incorporar la perspectiva de género, accesibilidad e	1.2.1 Orientar para publicar los acuerdos del Consejo General en	abril - hasta el inicio del	Acuerdos publicados.	Artículos 3 numeral 5; 5 numeral 5; 115 numeral 1

Parque de las Estrellas 2764, colonia Jardines del Bosque Centro, Guadalajara, Jalisco, México. C.P.44520

X

interculturalidad en servicios y productos.	formato accesible (secretaría ejecutiva). 1.2.2 Orientar para generar un portal institucional incluyente. (Informática) 1.2.3 Gestión de LSM, sesiones del Consejo General y eventos de la Dirección de Género y No Discriminación. (Género y No Discriminación)	proceso electoral abril - junio abril - julio	Cambio en la página web. Curso.	fracción VII y numeral 2 del Código Electoral Artículo 38 del Reglamento Interior del IEPC
1.3 Prevención del acoso laboral (mobbing) y acoso sexual en el ámbito laboral	1.3.1 Campaña de sensibilización del acoso laboral y sexual. 1.3.2 Proponer al Consejo General el Protocolo para prevenir, detectar, atender y sancionar la violencia laboral y discriminación en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco. 1.3.3 Socialización del Protocolo para prevenir, detectar, atender y sancionar la violencia laboral y discriminación en el Instituto Electoral y de Participación	abril - hasta el inicio del proceso electoral abril - hasta el inicio del proceso electoral abril - hasta el inicio del proceso electoral	Documento de evidencia de acciones. Protocolo. Acuerdo de Consejo General	





X



	Ciudadana del Estado de Jalisco.		Evidencias fotográficas /Evaluaciones /Estadísticas de denuncia	
--	----------------------------------	--	---	--

2. EL FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS POLITICO - ELECTORALES DE LAS MUJERES, PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD Y PERSONAS DE LA COMUNIDAD DE LA DIVERSIDAD SEXUAL

Proyecto	Actividades	Periodo de ejecución	Producto	Marco jurídico
2.1 Activación para la promoción de los derechos políticos y electorales en el marco de los días conmemorativos	2.1.1 Difundir entre las mujeres militantes de partidos políticos y simpatizantes sus derechos y la reforma en materia de VPMG y herramientas para el liderazgo.	abril - hasta el inicio del proceso electoral	Documento evidencia.	Artículos 3 numeral 5; 5 numeral 5; 115 numeral 1 fracción VII y numeral 2 del Código Electoral
	2.1.2 Difundir entre los grupos de personas de la diversidad sexual sus derechos político - electorales. (28 de junio Día de conmemoración del orgullo y la libre expresión de la orientación sexual).	junio	Charla informativa.	Artículo 38 del Reglamento Interior del IEPC
	2.1.3 Conmemorar los días 25 de cada mes en conmemoración del "Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer".	abril - hasta el inicio del proceso electoral	6 charlas en el marco del 25N. (Relacionadas con las efemérides del mes, se pretende que sean presenciales en universidades del estado).	





X

	2.1.4	Capacitación sobre derechos políticos electorales a mujeres, personas con discapacidad, de la diversidad sexual, jóvenes, migrantes residentes en el extranjero y personas de los pueblos y comunidades indígenas.	abril - hasta el inicio del proceso electoral	Capacitación	
2.2 Prevención de la VPMG y el fortalecimiento del liderazgo y el ejercicio de los derechos políticos libre de VPMG.	2.2.1	Retomar la capacitación especializada para la atención de los casos de VPMG para el personal involucrado en la administración pública, organizaciones de la sociedad civil y partidos políticos.	abril - hasta el inicio del proceso electoral	Manual de atención.	Artículos 3 numeral 5; 5 numeral 5; 115 numeral 1 fracción VII y numeral 2 del Código Electoral Artículo 38 del Reglamento Interior del IEPC.
	2.2.2	Curso taller para fomentar la igualdad de género y no violencia en el ámbito político "Distintivo a los partidos políticos que capaciten para prevenir la VPRGM".	abril - hasta el inicio del proceso electoral	Documento con carta descriptiva e informe de implementación.	
	2.2.3	Concurso de tribunales simulados (Moot court competition) en el fomento a la participación política de las mujeres jóvenes con un asunto de violencia política en	abril - hasta el inicio del proceso electoral	Evento	

X

	coordinación con la Universidad de Guadalajara.			
	2.2.4 Conversatorio sobre los retos de la Reforma de VPMG.	abril - hasta el inicio del proceso electoral	Conversatorio	
	2.2.5 Sensibilización de la VPMG a los medios de comunicación.	abril - hasta el inicio del proceso electoral	Capacitación	

3. ACCIONES INTERINSTITUCIONALES

Proyecto	Actividades	Periodo de ejecución	Producto	Marco jurídico
3.1 Establecer un mecanismo de articulación interinstitucional para fortalecer el acceso de los derechos político - electorales de las mujeres, personas en situación de discapacidad, de la diversidad sexual e indígenas.	3.1.1 Reactivación de las Jornadas para construir espacios libres de violencia política contra las mujeres en Jalisco.	abril - hasta el inicio del proceso electoral	Informe	Artículos 3 numeral 5; 5 numeral 5; 115 numeral 1 fracción VII y numeral 2 del Código Electoral
	3.1.2 Seguimiento de la Red de Mujeres Electas, Jalisco 2021.	abril - hasta el inicio del proceso electoral	Informes trimestrales	
	3.1.3 Seguimiento y colaboración en el cumplimiento de la agenda de trabajo del Observatorio de Participación Política de las Mujeres (de acuerdo al programa de trabajo)	abril - hasta el inicio del proceso electoral	Minutas de las sesiones Investigación	

X



Proyecto	Actividades	Periodo de ejecución	Producto	Marco jurídico
	3.1.4 Mapeo de la violencia política contra las mujeres en colaboración con Universidades.	abril - hasta el inicio del proceso electoral		
3.2 Revisión del cumplimiento de los Lineamientos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, para que los partidos políticos locales prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género; así como, para que los partidos políticos nacionales con acreditación en el estado, los locales y las personas aspirantes a candidaturas independientes presenten la manifestación "3 de 3 Contra la Violencia", para el registro de candidaturas a cargos de elección popular.	3.2.1 Realización de reuniones (semestrales) para el establecimiento de buenas prácticas para el cumplimiento de los lineamientos por parte de los partidos políticos locales. 3.2.2 Revisión en gabinete por parte de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas - Dirección de Igualdad de Género y No Discriminación para que los partidos políticos cumplan con los lineamientos.	abril - hasta el inicio del proceso electoral	Informe	Artículos 3 numeral 5; 5 numeral 5; 115 numeral 1 fracción VII y numeral 2 del Código Electoral Artículo 38 del Reglamento Interior del IEPC





X

Proyecto	Actividades	Periodo de ejecución	Producto	Marco jurídico
3.3 Lineamientos de paridad y acciones afirmativas para el proceso electoral 2023-2024.	3.3.1 Seguimiento al cumplimiento del Plan Ejecutivo y cumplimiento de los Lineamientos de paridad y acciones afirmativas para el proceso electoral 2023-2024.	abril - hasta el inicio del proceso electoral	Lineamientos	Artículos 3 numeral 5; 5 numeral 5; 115 numeral 1 fracción VII y numeral 2 del Código Electoral
	3.3.2 Socialización de las acciones afirmativas al personal del Instituto	abril - hasta el inicio del proceso electoral	Capacitación	Artículo 38 del Reglamento Interior del IEPC.
	3.3.3 Socialización de las acciones afirmativas en los partidos políticos	abril - hasta el inicio del proceso electoral	Capacitación	Artículos 3 numeral 5; 5 numeral 5; 115 numeral 1 fracción VII y numeral 2 del Código Electoral
	3.3.4 Socialización de las acciones afirmativas a mujeres, personas con discapacidad, de la diversidad sexual, jóvenes, migrantes residentes en el extranjero y personas de los pueblos y comunidades indígenas.	abril - hasta el inicio del proceso electoral	Capacitación	Artículo 38 del Reglamento Interior del IEPC.
	3.3.5 En su caso, analizar las propuestas de reforma en materia de acciones afirmativas propuestas por el Congreso del estado.	abril - hasta el inicio del proceso electoral		

• PROCESO ELECTORAL

Parque de las Estrellas 2764, colonia Jardines del Bosque Centro, Guadalajara, Jalisco, México. C.P.44520

X

Proyecto	Actividades	Periodo de ejecución	Producto	Marco jurídico
1.1 Plan ejecutivo para la recepción de solicitudes de registro de candidaturas.	1.1.1 Coadyuvar con la elaboración de lineamientos y formatos para el registro de candidaturas.	abril - hasta el inicio del proceso electoral	Plan ejecutivo de registro de candidaturas	Artículos 3 numeral 5; 5 numeral 5; 115 numeral 1 fracción VII y numeral 2 del Código Electoral Artículo 38 del Reglamento Interior del IEPC
1.2 Plan Ejecutivo para la socialización, sensibilización y difusión de los lineamientos de paridad y acciones afirmativas elaborados.	1.2.1 Verificar el porcentaje de cumplimiento en la elaboración de los planes ejecutivos para la socialización, sensibilización y difusión de los lineamientos de paridad y acciones afirmativas elaborados.	abril - hasta el inicio del proceso electoral	Plan ejecutivo de registro de candidaturas	Artículos 3 numeral 5; 5 numeral 5; 115 numeral 1 fracción VII y numeral 2 del Código Electoral Artículo 38 del Reglamento Interior del IEPC
1.3 Implementación de acciones afirmativas para la integración de los órganos desconcentrados para la integración de personas de los grupos históricamente discriminados.	1.3.1 Elaboración de la propuesta al Consejo General de acciones afirmativas en beneficio de grupos históricamente excluidos para la integración de los órganos desconcentrados del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.	abril - hasta el inicio del proceso electoral		



Proyecto	Actividades	Periodo de ejecución	Producto	Marco jurídico

FECHAS DE SESIONES DE LA COMISIÓN

Con base en el artículo 11, párrafo 1, fracciones I y II del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, esta comisión propone llevar a cabo las sesiones siguientes:

Sesiones ordinarias

1ra sesión ordinaria	Mes de junio
2da sesión ordinaria	Mes de agosto

Sesiones extraordinarias*

1ra sesión extraordinaria	24 de abril
---------------------------	-------------

*Las demás que la comisión considere pertinentes.

En consecuencia, se deberá instruir a la Secretaría Técnica para que, a la brevedad posible, remita el programa de trabajo contenido en el presente acuerdo y su anexo, a la Secretaría Ejecutiva para que en su oportunidad se someta a consideración de las personas integrantes del Consejo General, para su aprobación.

Por los argumentos y razonamientos antes vertidos y con fundamento en los artículos 28, párrafo 1, fracción I, y 38 del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en relación con el numeral 136, párrafo 2, del Código Electoral del Estado de Jalisco, esta Comisión emite el siguiente

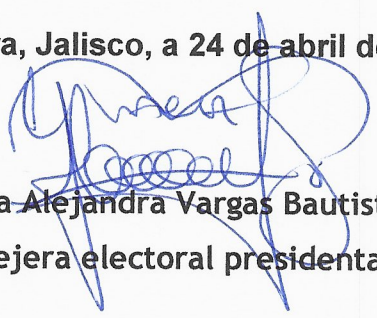
ACUERDO:



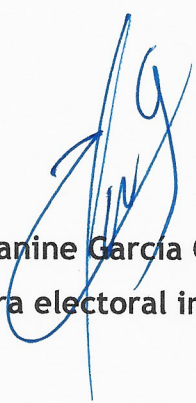
Primero. Se propone al Consejo General, el Programa de Trabajo para la gestión de los asuntos competencia de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación, para el periodo comprendido de abril hasta el inicio del proceso electoral 2023-2024, en términos del considerando V del presente acuerdo.

Segundo. Se instruye a la Secretaría Técnica para que, a la brevedad posible, remita el programa de trabajo contenido en el presente acuerdo, a la Secretaría Ejecutiva para que en su oportunidad se someta a consideración de las personas integrantes del Consejo General, para su aprobación.

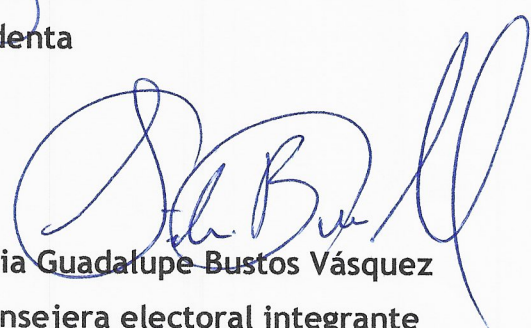
Guadalajara, Jalisco, a 24 de abril de 2023



Claudia Alejandra Vargas Bautista
Consejera electoral presidenta



Zoad Jeanine García González
Consejera electoral integrante



Silvia Guadalupe Bustos Vásquez
Consejera electoral integrante



Sandra Hernández Ríos
Secretaria Técnica